

Resolución número 4.687, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4687/01 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pretensados Castro, Sociedad Anónima», con domicilio en Mancha Real (Jaén).

Resolución número 4.688, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4688/01 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Preycesa, Sociedad Limitada», con domicilio en Salamanca.

Resolución número 4.689, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4689/01 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Tai Coruña, Sociedad Anónima», con domicilio en A Coruña.

Resolución número 4.690, de 27 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4690/01 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Josal, Sociedad Anónima», con domicilio en A Rua (Ourense).

Resolución número 4.691, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4691/01 a las viguetas pretensadas «H-35», fabricadas por «Viguetas Ribe, S. C. V.», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4.692, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4692/01 a las viguetas pretensadas «18», fabricadas por «Prefabricados Villalonga, Sociedad Anónima», con domicilio en Villalonga (Valencia).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 1997, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 16 de mayo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10835 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4693/01 a 4706/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4.693, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4693/01 a las viguetas pretensadas «25», fabricadas por «Prefabricados Villalonga, Sociedad Anónima», con domicilio en Villalonga (Valencia).

Resolución número 4.694, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4694/01 a las placas pretensadas «NP 12016», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.695, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4695/01, a las placas pretensadas «NP 12020», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.696, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4696/01 a las placas pretensadas «NP 12025», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.697, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4697/01 a las placas pretensadas «NP 12030», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.698, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4698/01 a las placas pretensadas «NP 12016 F», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.699, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4699/01 a las placas pretensadas «NP 12020 F», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.700, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4700/01 a las placas pretensadas «NP 12025

F», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.701, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4701/01 a las placas pretensadas «NP 12030 F», fabricadas por Hormipresa, con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4.702, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4702/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sur D-18 B 400», fabricado por Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 4.703, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4703/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sur D-18», fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 4.704, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4704/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sur C-12», fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 4.705, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4705/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sur C-12 B 400», fabricado por «Viguetas Sur, Sociedad Anónima», con domicilio en Gibraleón (Huelva).

Resolución número 4.706, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4706/01 al forjado de viguetas armadas «Durán», fabricado por «Forjados Hermanos Durán, Sociedad Limitada», con domicilio en As Neves (Pontevedra).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 17 de mayo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10836 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4.707/01 a 4.720/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4.707, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.707/01 al forjado de viguetas pretensadas «20», fabricado por «Viguetas Alesan, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniel (Murcia).

Resolución número 4.708, de 10 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.708/01 al forjado de viguetas pretensadas «11», fabricado por «Viguetas Alesan, Sociedad Limitada», con domicilio en Beniel (Murcia).

Resolución número 4.709, de 16 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.709/01 al forjado de viguetas armadas «Rivera», fabricado por «Hermanos Rivera, Sociedad Anónima», con domicilio en Bembibre (León).

Resolución número 4.710, de 16 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.710/01 al forjado de viguetas armadas «RFF», fabricado por Raúl Fernández Fernández, con domicilio en Grado (Asturias).

Resolución número 4.711, de 16 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.711/01 al forjado de viguetas armadas «Beranga», fabricado por «Prefabricados Beranga, Sociedad Anónima», con domicilio en Beranga (Cantabria).

Resolución número 4.712, de 16 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.712/01 al forjado de viguetas armadas «Beranga Auto», fabricado por «Prefabricados Beranga, Sociedad Anónima», con domicilio en Beranga (Cantabria).

Resolución número 4.713, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.713/01 a las viguetas pretensadas «Alvisa

R-25», fabricadas por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid).

Resolución número 4.714, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.714/01 al forjado de viguetas pretensadas «Alvisa R-25», fabricado por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid).

Resolución número 4.715, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.715/01 al forjado de viguetas pretensadas «V 12», fabricado por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 4.716, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.716/01 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Materiales de Construcción Rampuixa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ibiza.

Resolución número 4.717, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.717/01 al forjado de viguetas armadas «Campo», fabricado por «Pretensados Campo, Sociedad Anónima», con domicilio en Lendo-Laracha (A Coruña).

Resolución número 4.718, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.718/01 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Predima, Sociedad Anónima», con domicilio en Silla (Valencia).

Resolución número 4.719, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.719/01 al forjado de viguetas pretensadas «T-13», fabricado por «Predima, Sociedad Anónima», con domicilio en Silla (Valencia).

Resolución número 4.720, de 21 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 4.720/01 al forjado de paneles armados «Beranga PB», fabricado por «Prefabricados Beranga, Sociedad Anónima», con domicilio en Beranga (Cantabria).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10837

ORDEN de 18 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.

Con el fin de promover e incrementar las relaciones en el ámbito científico con Iberoamérica, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de actividades conjuntas, dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.

Una utilización adecuada de los recursos asignados al mismo hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias, de forma que únicamente se financien los proyectos de cooperación enmarcados en ellas. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades iberoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), los Programas de la Unión Europea de Investigación para el Desarrollo, el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica y la Declaración de Río de Janeiro sobre Matemáticas.

Asimismo, y con la misma finalidad, resulta conveniente coordinar las actuaciones de este Programa con las derivadas de otros ya en marcha de similares objetivos.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Departamento y sus Organismos Autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15), así como en la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril), y con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, del 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para la realización de actividades en el marco del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.

Segundo.—Objetivos y estructura del Programa.

1. Los objetivos del Programa son los siguientes:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España e Iberoamérica y las relaciones entre Instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en Ciencia y Tecnología, como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las Instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación, prospectiva, gestión y administración de la Ciencia y la Tecnología.

2. Podrán participar las Universidades, los Centros públicos de investigación y las Instituciones de política científica iberoamericanas y españolas.

3. El Programa se estructura en torno al desarrollo de proyectos de investigación conjunta, avalados por una Institución española y otra Institución iberoamericana. Dichos proyectos, deberán ser planificados y acordados entre dos equipos de investigación, de cada una de las dos Instituciones, para la realización de una tarea de investigación en común, que será publicada conjuntamente. El Programa financia la cooperación y el intercambio entre dichos equipos, que deberán disponer de los medios personales y materiales necesarios para la investigación.

Cada proyecto contará con un responsable de nacionalidad española y un responsable de otro país de la comunidad iberoamericana, que se responsabilizarán en sus respectivos países de llevar a cabo las actividades comprendidas en el proyecto. Los miembros de los equipos, españoles e iberoamericanos, habrán de ser investigadores y/o profesores, con experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se señalan en esta Orden.

4. Las actividades especificadas en el apartado anterior deberán hallarse enmarcadas en alguna de las siguientes áreas:

1. Medio ambiente y recursos naturales.
2. Ganadería, agricultura y tecnología de los alimentos.
3. Salud y nutrición.
4. Química fina.
5. Biotecnología.
6. Nuevos materiales.
7. Tecnologías de la producción y de las comunicaciones.
8. Física de altas energías.
9. Estudios sociales, económicos y culturales sobre América Latina.
10. Gestión de la ciencia y la tecnología.
11. Matemáticas puras y aplicadas.

Tercero. *Ayudas objeto de la convocatoria.*—Las ayudas que se convocan, que serán financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por la Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica, consistirán en una subvención por proyecto de investigación conjunta por importe de 1.000.000 de pesetas.

La ayuda será anual, pudiendo prorrogarse por dos años más, en los términos que se establecen en el apartado Cuarto de la presente Orden.